

14568 *RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan becas de iniciación a la investigación en España del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

La labor del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, al convocar becas para la iniciación a la investigación, se ha confirmado como un instrumento eficaz para nutrir el imprescindible incremento de la comunidad de los investigadores, por cuanto a la vez que se forma en las técnicas especializadas a los jóvenes licenciados, se les permite su relación con los centros que aglutinan los ambientes favorecedores de la investigación y el desarrollo.

Por todo ello, se convocan becas de iniciación a la investigación de Licenciados universitarios y de Técnicos especialistas que, a efectos académicos, tendrán idéntica consideración que las del Plan de Formación del Personal Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca la provisión de 80 becas de iniciación a la investigación cuya finalidad es facilitar apoyo técnico y económico a Licenciados universitarios que deseen iniciar su formación en investigación científica, biomédica y sanitaria, durante un año, a partir del mes de enero de 1988, prorrogable en determinadas condiciones hasta un total de cuatro años.

Asimismo, se convocan 20 becas más para Técnicos especialistas en los campos de investigación biomédica y sanitaria, también por tiempo de un año, a partir del mes de enero de 1988 y prorrogable hasta un total de cuatro años en determinadas condiciones.

Segunda.—Las becas no se concederán a candidatos aislados, sino a los que sean presentados por un Centro o Laboratorio de Investigación, que se hace responsable de la viabilidad y realización del trabajo científico del becario y de su formación durante el período amparado por la beca.

Tercera.—Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No haber cumplido treinta años el día del cierre del plazo para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado de Facultad Universitaria o de Escuela Técnica Superior.

Los aspirantes a beca para la formación de Técnicos en investigación biomédica deberán aportar su titulación de Técnico especialista.

Cuarta.—Según dispone la Orden de 27 de junio de 1980, las Instituciones, Centros o Laboratorios con actividades de investigación que patrocinen a un candidato han de pertenecer a la Seguridad Social o estar concertadas con la misma. Igualmente podrán concurrir los Organismos sanitarios y Entes vinculados y no vinculados a la Seguridad Social cuyas actividades puedan tener interés por mejorar la asistencia sanitaria de la misma.

Quinta.—La beca de iniciación a la investigación para Licenciados está dotada con 80.000 pesetas mensuales en doce mensualidades, y en 55.000 pesetas la de formación de Técnicos de investigación biomédica. El Centro o Laboratorio patrocinador que tenga un becario de iniciación a la investigación para Licenciados recibirá una ayuda paralela de 200.000 pesetas al año, distribuidas en dos plazos de 100.000 pesetas cada una, al comienzo de cada semestre.

Ambos tipos de becarios estarán a cubierto de los riesgos de accidente de trabajo y de enfermedad durante el tiempo de disfrute de la beca y de las prórrogas, en su caso.

Sexta.—La percepción de estas becas es incompatible con cualquier otro tipo de remuneración, haciéndose responsable el Director del Centro o Laboratorio patrocinador del preciso cumplimiento de esta norma. La transgresión de la misma anulará la beca, pudiendo invalidar al Centro o Laboratorio para ulteriores ayudas, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades exigibles.

Séptima.—La beca no establece ninguna relación laboral con la Institución, Centro o Laboratorio a que el becario esté adscrito temporalmente, ni supone compromiso para una incorporación posterior del becario a las plantillas de dichos Centros.

Octava.—Las solicitudes, según modelo adjunto, serán dirigidas al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias (Instituto Nacional de la Salud, calle de Alcalá, número 56, 28071 Madrid), adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado del expediente académico.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Currículum vitae, con extensión máxima de dos páginas escritas a máquina y a doble espacio, tamaño DIN A-4.
- d) Memoria del trabajo de investigación que pretende realizar, con referencias bibliográficas adecuadas, con una extensión no mayor de cuatro páginas tamaño DIN A-4, escritas a máquina, a

doble espacio, con el visto bueno y criterios del Director del Centro.

e) Memoria no superior en extensión a cuatro páginas tamaño DIN A-4, redactadas por el Director del Centro o Laboratorio, en la que se especifique las facilidades que se ofrecen al becario (en espacio, equipo, dirección y ambiente científico) para la realización de su trabajo y el compromiso de supervisar su formación científica y compartir las responsabilidades que el becario contrae con el Fondo. En la Memoria se indicarán también, las líneas de trabajo más destacadas del Centro o Laboratorio patrocinador y las publicaciones más importantes realizadas.

f) De acuerdo con el contenido del tema, en la solicitud y en la Memoria del trabajo se harán constar la sección o secciones (no más de dos) en que se incluye, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- I. Bioquímica, Biología Molecular y Patología Molecular.
- II. Inmunología y Biología Celular, Genética e Ingeniería Genética.
- III. Microbiología, Virología y Parasitología.
- IV. Anatomía, Histología y Anatomía Patológica.
- V. Fisiopatología Humana, Medicina Clínica.
- VI. Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental, Investigación Farmacéutica.
- VII. Biofísica, Fisiología y Fisiopatología Experimental.
- VIII. Cirugía y Cirugía Experimental.
- IX. Salud Pública, Medicina Preventiva y Nutrición.
- X. Oncología.
- XI. Tecnología Sanitaria y Diagnóstico por Imagen.
- XII. Planificación, Gestión, Economía y Sistemas de Información de Salud.
- XIII. Educación Sanitaria, formación continuada y promoción de las Ciencias de la Salud.
- XIV. Problemas Sanitarios relacionados con la edad.

Novena.—La solicitud debe ir acompañada de informe favorable de la Comisión de Investigación del Centro y en caso de no estar constituida ésta, de la autoridad competente en investigación del Centro, Organismo o Ente y, en todo caso, del visto bueno del Director de la Institución o autoridad equivalente.

Décima.—El plazo de presentación de solicitudes termina a las trece horas del día 24 de julio de 1987.

Undécima.—Las solicitudes serán resueltas por un Jurado calificador del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, integrado por miembros de las Comisiones Técnicas y del Consejo Científico. Para sus decisiones, el Jurado tendrá en cuenta los méritos académicos del solicitante, el interés del trabajo propuesto y las garantías del Centro o Laboratorio patrocinador, en cuanto a la realización del proyecto y a la formación continuada del becario.

Duodécima.—La incorporación del becario al Laboratorio o Centro de Investigación tendrá lugar en la fecha que determine el Fondo, haciéndosele saber así al becario quien, a su vez, confirmará a aquel la incorporación.

El becario que, por una causa no justificada satisfactoriamente ante la Dirección del Fondo, no se haya incorporado a su lugar de formación en la fecha indicada, decaerá en su derecho, adjudicándose la beca a otro candidato previamente seleccionado para cubrir tanto esta eventualidad como posibles renunciaciones de becarios.

Decimotercera.—El becario que finalice su proceso de iniciación a la investigación enviará al Fondo de Investigaciones Sanitarias, durante el último mes de percepción de la beca, una Memoria resumida de los trabajos realizados, así como informe del Director del trabajo en el que se valoren las actividades y progresos científicos del becario, y una justificación de la ayuda paralela.

También enviará al Fondo una separata de las publicaciones de las que sea autor, en las que, en todo caso, hará constar que es becario del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Decimocuarta.—Para solicitar la prórroga de la beca por un año más, se presentará la petición antes del 31 de octubre de 1988, acompañada de una Memoria de los trabajos realizados y a desarrollar en el nuevo período, con la conformidad de su Director de trabajo, así como de las separatas de las publicaciones en el mismo sentido que la norma anterior.

Decimoquinta.—Las decisiones del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social en la concesión de estas becas son inapelables. Se entiende que por el hecho de concurrir a la convocatoria se aceptan las normas de la misma.

Decimosexta.—Estas becas se financiarán con cargo a los créditos de 1988 del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Madrid, 11 de junio de 1987.—El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.



INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Número expediente
Sección	Ayuda

**SOLICITUD DE BECAS
DE INICIACION A LA INVESTIGACION EN ESPAÑA**

Licenciados

Técnicos especialistas

Marque con X lo que proceda

1. SOLICITANTE

Apellidos y nombre	DNI
Año de nacimiento	Sexo
Ciudad	Domicilio actual
Titulación académica	C. P.
Universidad	Teléfono
Fecha	

2. CENTRO DE REALIZACION DEL PROYECTO

Servicio	Centro
Dirección Postal	Teléfono
Organismo del que depende	Director del proyecto
	Director del Centro

3. PROYECTO

Titulo del proyecto	
Palabras claves	
Clasificación UNESCO	Disciplina o especialidad a la que pertenece el proyecto
Sección	

El solicitante y el Centro o Laboratorio patrocinador aceptan las normas de la convocatoria para Becas de Iniciación a la Investigación en España del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- 1 Currículum vitae del solicitante
- 2 Certificado del expediente académico
- 3 Copia documento nacional de identidad

- 4 Memoria del proyecto de investigación
- 5 Memoria del Centro o Laboratorio patrocinador

Fecha

El Director del Centro

El solicitante.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-Alcalá, 56.
28071 MADRID.

Recibida la documentación completa/incompleta